

PRIMERA: OTORGANTE ~~Dr. Ramon Espinosa~~ el otorgamiento y suscripción del presente Poder, la compañía UNIBULK N.V. sociedad ~~consultada~~ existente bajo las leyes de Curazao, Antillas Holandesas, debidamente representada por el señor ~~Robert C. Burger~~ Robert C. Burger, en su calidad de Apoderado General, quien actúa debidamente facultado para estos efectos, quien en adelante se podrá denominar "LA MANDANTE".

SEGUNDA: PODER GENERAL.- El compareciente, en la calidad antes invocada, procede a conferir, como en efecto confiere, poder general, generalísimo como en derecho se requiere, a favor de Fanny Mancilla H., de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casada, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0907264287 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, para que represente a la sociedad UNIBULK N.V., en el territorio de la República del Ecuador y, en tal representación, para que: (a) gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, sin que por ello se encuentre facultado para asumir nuevas obligaciones en nombre de la compañía o para disponer de los activos de la misma; (b) la represente, asista y defienda en todos los pleitos, juicios, causas o negocios civiles y criminales, juicios verbales de toda clase y desahucio, ejecutivos y de cualquiera otra naturaleza, ante cualquier tribunal o autoridad administrativa; (c) la represente en la adquisición y transferencia a su favor, en calidad de cesionaria, de acciones de compañías de nacionalidad ecuatoriana, ya sean estas mercantiles o civiles, estando especialmente facultado para suscribir las cartas de transferencia de acciones y las notas de cesión, recibir los Títulos o Certificados representativos de las acciones y, en general, para suscribir todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento en legal y debida forma de la transferencia de acciones a favor de la Mandante, y para comparecer ante las autoridades gubernamentales y de control de la República del Ecuador para proceder al registro de la transferencia de acciones y el registro de la inversión extranjera en el Banco Central del Ecuador; (d) asista a toda clase de juntas o directorios, a los que sea citada la sociedad, o a las que tenga derecho de asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles de nacionalidad ecuatoriana, tome parte en las deliberaciones de toda clase, que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza, tome, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad, según las instrucciones que reciba de la Mandante y suscriba las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos; y, (e) Cumpla y ejecute las obligaciones que asuma la mandante y que sean exigibles en el Ecuador y para que conteste las demandas que pudieren presentarse contra ella, todo en los términos de lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo efecto este poder no podrá entenderse limitado o insuficiente.

TERCERA: DECLARACIONES.- La Mandante declara expresamente: a) El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento hasta el cumplimiento de su objeto; b) El mandato otorgado por el presente instrumento se considera aceptado por parte del Apoderado con la ejecución de los actos para los que queda facultado en virtud del mismo; c) Este mandato tiene el carácter de gratuito; y, d) En todo lo que no este expresamente establecido en el presente instrumento, se consideran incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil ecuatoriano, particularmente en el Título XXVII del Mandato.

p. UNIBULK N.V.

Herbert C. Burger

Notaria Espinosa-Garreta

CERTIFICO: Que la firma que antecede de don

Herbert C. Burger Goosen

Identificado con C. Exc. n° 000146267 es auténtica la misma que legalizo, más no el contenido del documento de lo que doy fe.



RAMON A. ESPINOSA-GARRETA
Abogado - Notario de Lima
Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central
Telefónica 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045
Email: respinosag@notariareg.com.pe Página
1745-Wcb. www.notariareg.com.pe

San Isidro, 22 OCT. 2009

4

Ramón A. Espinosa-Garreta

Notario de Lima



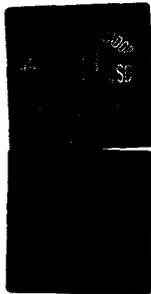
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERU, CERTIFICA QUE LA FIRMA Y LOS SELLOS QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDEN AL (A) NOTARIO (A) DE LIMA: ESPINOSA GARRETA DAMON EN ACTUAL EJERCICIO

Nº 030738
LIMA 22 DE OCTUBRE DE 2009



CESAR HUMBERTO BAZAN NAVEDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa la señor a Julia Adela Moreano de Dueñas Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos, Autenticación N° 1757109 Derechos cobrados US\$ 50= Partida Arancel 15.7 Lima, 26 OCT 2009



[Signature]
XAVIER MUÑOZ ARAY
Jefe de las Funciones Consulares

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR
Legalización N° 366976
Se legaliza la firma que antecede del Sr(a) Cesar H. Bazan N.
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

[Signature]
Julia Adela Moreano de Dueñas
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 23 OCT. 2009



DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 02 Feb 2010

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL